Municipalidad de Loreto
Corrientes, Argentina

RESOLUCION Nº 42/2021

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios Nro. 6042 y sus modificatorias, en su Art. 77 inc 1; Artículo 90 inc. 3), el Artículo 225 inc.3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto – Ley N° 135/2001- Código Electoral de la Provincia de Corrientes, el Código Electoral Nacional, y el Decreto Nacional N° 358/21 por el que se Convoca al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos y candidatas a SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES el día 12 de septiembre de 2021 y para el día 14 de noviembre 2021 para elegir SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 73, de la Ley de Municipios 6042 y sus modificatorias, el DEM está a cargo de una persona con el título de intendente acompañado por el vice-intendente, ambos duran 4 años en su cargo.

Que por el Articulo Art. 32º de la mencionada Ley los Concejales duran cuatro (4) años en el ejercicio de sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo. La composición de los Cuerpos se renueva por mitades cada dos (2) años, cuando la mitad no resulte un número entero, se computará como tal, la cifra entera inmediata inferior ; El Concejo Deliberante de Loreto debe renovar su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular, de conformidad con las normas electorales vigentes.-

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Articulo 225 inc. 3) establece que los municipios deben "Convocar *a los comicios para la elección de autoridades municipales*". En concordancia con la citada ley fundamental, el Articulo 77 inc. 1) de la Ley de Municipios instituye la convocatoria a elecciones como deber y atribución del intendente.

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 258/21 convoco a elección popular para elegir Senadores y Diputados Nacionales, fijando el **día 14 de Noviembre de 2021** como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de intendente y vice intendente, como así también concejales municipales con los comicios Nacionales.

POR ELLO:

Municipalidad de Loreto
Corrientes, Argentina

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE LORETO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convocar a elección popular, conjuntamente con las elecciones nacionales fijadas para **el día 14 de Noviembre del presente año**, con la finalidad de emitir sufragio nominando intendente y vice intendente, renovación de los integrantes del Concejo Deliberante del Municipio de Loreto que vencen su mandato el 10 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: Establecer que se elegirán UN (1) INTENDENTE Y UN (1) VICE-INTENDENTE, DOS (2) CONCEJALES TITULARES Y DOS (2) CONCEJALES SUPLENTES, para el período 10/12/2021 a 10/12/2025, y que para la adjudicación de los cargos, se aplicara el sistema de representación proporcional D' Hont, de conformidad a la legislación electoral vigente.

ARTICULO 3°: Adoptar a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.

ARTICULO 4°: Comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia electoral.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, pase Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.-

LORETO, 11 de Agosto de 2021.-

Prof. KAREN GISEL CRISTALDO
Secretaria General
Municipalidad de Loreto

MUNICIPALIDAD DE NTRA. SRA. DE LORETO
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
CORRIENTES

Dr. A. SEBASTIÁN TORALES
INTENDENTE
Municipalidad de Loreto

Presentado en Secretaria ..... hoy doce (12)
de agosto de 2021 a las diez veinte (10:20)
horas ..... copias y ..... firma de letrado. CONSTE

ESTEBAN MATIAS BELLA
Secretario
Junta Electoral
Provincia de Corrientes